

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GSE 02 DE 2025

CONTENIDO

1.	OBJETO.	3
2.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.	3
3.	RÉGIMEN JURÍDICO.	3
4.	DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.	3
5.	OFERENTES.	3
6.	INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.	4
7.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	4
7.1	CALENDARIO DE ACTIVIDADES.	4
7.1.1.	SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES	4
7.1.2.	RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS	5
7.1.3.	RECEPCIÓN DE OFERTAS	5
8.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.	5
8.1.	ALCANCE.	5
8.1.1.	MATERIALES	6
8.1.2.	INFORMES DE PRUEBA	6
8.1.3.	EMPAQUE	6
8.1.4.	CONDICIONES DE SERVICIO	6
8.1.5.	NORMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS	6
8.1.6.	EXACTITUD Y PRECISIÓN	6
8.1.7.	TROPICALIZACIÓN	7
8.2.	CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN.	7
8.2.1.	MECANISMO REGULADOR	7
8.2.2.	CAJA DEL MEDIDOR	7
8.2.3.	BASE	7
8.2.4.	TAPA PRINCIPAL	7
8.2.5.	BLOQUE DE TERMINALES	8
8.2.6.	TERMINALES Y PERNOS	8
8.2.7.	BASE PARA INSTALACIÓN	8
8.2.8.	BASTIDOR (CHASIS) DEL MEDIDOR	9
8.3.	MARCACIÓN.	9
8.3.1.	PLACA	9
8.3.2.	DIAGRAMA DE CONEXIÓN Y MARCACIÓN DE TERMINALES	9
8.4.	EMPAQUE Y PROTECCIÓN.	9
8.5.	INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN TÉCNICA.	10
8.6.	CALIBRACIÓN DE LOS MEDIDORES.	10
8.7.	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO.	11
8.8.	MUESTRAS.	11
9.	ENTREGA.	11
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN.	12
11.	ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.	12
12.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.	13
13.	REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS.	13
13.1.	REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.	13
13.2.	REQUISITOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.	13
14.	ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.	13

14.1.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	14
15.	OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.	14
15.1.	CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.	15
15.2.	GARANTÍAS.....	15
15.3.	DESCUENTOS.....	15
16.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	17
17.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	17
18.	FORMA DE PAGO.	18
19.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	18
19.1.	OFERTA TÉCNICA.....	18
20.	OFERTA ECONÓMICA.....	21
21.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.	21
22.	ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	22
23.	PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.	22
24.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	22
25.	RESERVA ESPECIAL.	23
26.	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.....	23
27.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
28.	CONFLICTO DE INTERES.....	23
29.	MANIFESTACIONES.....	23
30.	ANEXOS	24

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GSE 02 DE 2025

1. OBJETO.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para: "Suministrar medidores clase 1 monofásicos, trifilares, trifásicos A/R y medidores trifilares para SSFV para instalación en usuarios regulados en Pereira y Cartago."

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

<https://www.eep.com.co/es/manual-de-contratacion-PG135>

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al correo electrónico: agiraldod@eep.com.co y jvelasquezb@eep.com.co, con copia a proveedores@eep.com.co, asolerc@eep.com.co

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el contrato a quien se adjudique.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Invitación	07 de febrero de 2025
Formulación de preguntas	11 de febrero de 2025 hasta las 06:00 pm.
Comunicación de respuestas	12 de febrero de 2025 después de las 6:00 pm.
Recepción de propuestas	16 de febrero de 2025 hasta las 24:00 horas por medio del portal de proveedores: https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

7.1.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **11 de febrero de 2025** hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: agiraldod@eep.com.co y jvelasquez@eep.com.co, con copia a proveedores@eep.com.co, asolerc@eep.com.co

7.1.2. RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su Portal de proveedores la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **12 de febrero de 2025** después de las 18:00 horas (6P.M.).

7.1.3. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php, en idioma español.

LOS OFERENTES QUE NO ENTREGUEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL DENOMINADO "OFERTA TÉCNICA" EN LA FECHA DE CIERRE NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

8.1. ALCANCE

El oferente deberá, en desarrollo del objeto tener en cuenta lo siguiente:

- Los medidores objeto de esta contratación deben funcionar satisfactoriamente en las redes de distribución de energía del sistema operado por la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. tanto en la ciudad de Pereira Risaralda como en la ciudad de Cartago – Valle del Cauca.
- Las cantidades establecidas en el ANEXO 1 sobre el alcance de la invitación son aproximadas y podrán variar en más o menos un treinta por ciento (30%), sin que esto implique modificación en las condiciones comerciales o valores unitarios de los medidores por parte del OFERENTE.
- Los medidores deben contar con certificación de conformidad de producto, y además protocolo de calibración expedido por un laboratorio de metrología, debidamente acreditado por el ONAC. En caso de ofertar medidores con alguna desviación en las características técnicas solicitadas, estos deberán ajustarse a lo establecido en numerales 8.1.4 y subsiguientes de la NTC 5226 (IEC 62052-11). Estos certificados deberán tener protocolo no mayor a una semana en el momento de entregarse a la EEP.
- El oferente deberá presentar los protocolos de la totalidad de los ensayos establecidos en las normas NTC 5226 (IEC 62052-11) y NTC 4052 (IEC 62053-21) para medidores estáticos, realizados en un laboratorio de ensayos debidamente acreditado con base en la norma **ISO-IEC 17025 última versión** por un organismo internacional reconocido, o por la entidad nacional de acreditación del país donde hayan sido realizados los ensayos. El oferente debe anexar toda la información que permita verificar la acreditación del laboratorio y **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de verificar la misma.
- Los oferentes deberán enviar muestra de cada uno de los equipos solicitados por grupo **con el correspondiente certificado de calibración vigente**, los cuales deberán enviar a la carrera 10 N° 17 – 35 piso 4 edificio Torre Central ubicado en la ciudad de Pereira a nombre del Ing. **ANDRÉS FELIPE GIRALDO DE LOS RÍOS SUBGERENTE SOLUCIONES ENERGETICAS**, antes de la fecha de la entrega de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de efectuar revisiones en cada una de las entregas, con el fin de hacer la verificación de las características técnicas exigidas y en el evento de

incumplimiento de alguna de ellas por parte del **OFERENTE** favorecido, se rechazará el lote correspondiente.

Las omisiones o ambigüedades, que se presenten en estos aspectos técnicos a tener en cuenta para ofertar, no exoneran al oferente favorecido en la responsabilidad de hacer un suministro correcto de los medidores.

8.1.1. MATERIALES

Todos los materiales incorporados o que hagan parte de los medidores que se suministren deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado correspondiente con su finalidad de acuerdo con las normas. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar al oferente favorecido el suministro de los resultados de las pruebas rutinarias, tipo o de diseño, que se hagan a los materiales y las cuales deben cumplir las normas o estándares internacionales o las solicitadas en estos términos de referencia.

8.1.2. INFORMES DE PRUEBA

Los resultados de las pruebas deberán presentarse en forma tal que provean información suficiente para determinar el cumplimiento de las especificaciones aplicables a cada medidor.

8.1.3. EMPAQUE

El oferente favorecido deberá suministrar el empaque, con la respectiva marcación, para todos los elementos objeto de esta contratación. Los métodos y los materiales de empaque deberán ser suficientemente seguros, para protegerlos de los daños que puedan presentarse durante el transporte y manipulación desde la fábrica hasta el sitio de entrega y su posterior almacenamiento.

8.1.4. CONDICIONES

Los medidores serán instalados en el sistema de distribución de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, bajo las siguientes condiciones generales:

Condiciones Ambientales.

Altura sobre el nivel del mar de 0 a 3000 m Humedad relativa máxima 99% Temperatura ambiente máxima 50°C Temperatura ambiente mínima 4°C Temperatura ambiente promedio 28°C.

Condiciones Eléctricas del Sistema.

Tensión Nominal:

- 120 V para medidores monofásicos bifilares (1 fase, 2 hilos).
- 2x120/208 V ó 2x127/220 V para medidores trifilares (2 fases, 3 hilos).
- 2x120/208 V ó 2x127/220 V para medidores trifilares bidireccionales SSFV (2 fases, 3 hilos).
- 3x 120/208 V ó 3x 127/220 V para medidores trifásicos A/R (3 fases, 4 hilos).

Frecuencia: 60 Hz.

Corriente: Monofásicos: Corriente Nominal: 5 A – Corriente máxima: 60 A o superior.

Trifilares: Corriente Nominal: 5 A – Corriente máxima: 100 A o superior.

Trifásicos: Corriente Nominal: 5 A – Corriente máxima: 100 A o superior.

8.1.5. NORMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS

Los medidores de energía a suministrar serán del tipo estático y deben cumplir con las normas NTC 5226 (IEC 62052-11), NTC 2147 (IEC 62052-53-59) y NTC 4052(IEC 62053-21). En caso de discrepancia entre normas y estas especificaciones prevalecerá lo aquí establecido.

El oferente deberá adjuntar a la oferta los manuales de calibración, ajuste y mantenimiento para cada tipo de medidor. Adicionalmente debe adjuntar la descripción de las medidas adoptadas para la tropicalización de cada una de las partes de los medidores.

8.1.6. EXACTITUD Y PRECISIÓN

Los medidores serán estáticos y deben ser de clase de **exactitud 1**, y cumplir con todo lo

especificado en los numerales correspondientes a la norma NTC 4052.

8.1.7. TROPICALIZACIÓN

Todas las partes expuestas a la corrosión bajo condiciones normales de climas tropicales deben estar eficientemente protegidas contra las influencias ambientales. El oferente debe anexar a la oferta la información correspondiente al sistema de tropicalización utilizado en cada uno de los componentes del medidor. El revestimiento protector no debe sufrir desgastes durante el manejo habitual ni deterioro en las condiciones de servicio indicadas anteriormente.

8.2. CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN

Los medidores deben ser diseñados y construidos con la más alta tecnología de tal forma que garanticen la seguridad personal contra choques eléctricos, adecuados para soportar esfuerzos mecánicos y las elevadas temperaturas que ocurran en condiciones de operación normal (calentamiento) y de forma que eviten la propagación del fuego.

8.2.1. MECANISMO REGULADOR

El registrador para los medidores monofásicos y trifilares debe ser del tipo tambor (ciclométrico) o de display, no se aceptan del tipo aguja (pointer-type). Las unidades principales del registro deben ser el kilovatio-hora (kWh), el cual se debe indicar con una marca indeleble junto al conjunto de tambores, con tamaño de letra de mínimo una altura de 5 mm y ancho de 3mm. Para medidores trifásicos y trifilares para SSFV se requiere registrador tipo display para visualización de energía activa kWh y energía reactiva kVar.

Para medidores con registrador ciclométrico, los números de los tambores deben ser grabados en forma indeleble de color blanco sobre fondo negro, para el caso de los enteros, ya que el decimal debe ir en tambor de otro color todos los dígitos deben presentarse con una altura mínima de 5 mm y un ancho mínimo de 3mm y sistema de movimiento vertical. **No se aceptan registradores que requieran lubricación.**

El registrador debe indicar números enteros y decimal(es) y registrar partiendo desde cero, por un mínimo de 1500 horas, la energía correspondiente a la corriente máxima, a tensión de referencia y factor de potencia 1.

Los fabricantes de los medidores deberán tener presente que la constante de multiplicación de la lectura de todos los medidores debe ser igual a uno (1), en medida directa.

8.2.2. CAJA DEL MEDIDOR

La caja del medidor la constituyen la base y la tapa principal, elementos que protegen la parte interna del mismo. Esta caja debe ser robusta, en material resistente a los rayos ultravioleta, que garantice la posibilidad de no perturbar la marcha o las características de funcionamiento del medidor, mediante la fácil intervención con cuerpo extraño, cumpliendo con la norma IEC EN 62053-21.

La caja debe estar ajustada para no permitir la entrada de polvo, insectos o humedad y todos sus componentes deben ser resistentes a la corrosión producida por humedades relativas altas o ambientes salinos.

La fijación de la tapa a la base debe tener por lo menos dos tornillos imperdibles precintable con orificios de 2.5 mm de diámetro, para permitir la instalación de sellos de seguridad. La tapa no puede ser removida a menos que se rompan los sellos de seguridad.

8.2.3. BASE

La base debe ser de una sola pieza, de material duroplástico, cuyo diseño y construcción ofrezca una elevada rigidez mecánica que no permita deformaciones a altas temperaturas.

8.2.4. TAPA PRINCIPAL

La tapa principal de los medidores debe constituir una unidad indeformable acoplada a la base, debe montarse sobre un empaque no higroscópico resistente a las condiciones ambientales de

servicio, de manera que cumpla las condiciones indicadas en los numerales anteriores; y firmemente adherida a la base del medidor de forma que no se caiga cuando se retire ésta. Las tapas deben estar dotadas con orificios para la colocación de tornillos imperdibles que admitan la colocación de sellos de seguridad, de forma que no se permita su remoción a menos que se rompan los sellos de seguridad.

La tapa debe ser de policarbonato, que no se degrade y opaque con el tiempo, los golpes y los efectos de la luz solar ni por las variaciones de temperatura; de gran dureza y resistencia al impacto y las incisiones. La tapa debe permitir, sin removerla, una fácil inspección visual de la lectura del registrador, la placa de características.

8.2.5. BLOQUE DE TERMINALES

La conexión eléctrica al medidor debe realizarse mediante **terminales bimetálicos**, localizados en un bloque de terminales de material aislante. El bloque de terminales debe estar provisto de un terminal conectado al circuito de tensión, de tal manera que permita la conexión y desconexión rápida de este circuito para la realización de ensayos del medidor. No se aceptan medidores con puentes de tensión externos.

El material aislante debe ser de alto poder dieléctrico, no inflamable, mecánica y térmicamente resistente, de modo que soporte la corriente límite térmica del medidor sin sufrir deformaciones. El bloque debe ser fijado a la base en la parte inferior mediante tornillos, y tendrá una junta de material no-higroscópico que evite la penetración de polvo o humedad al interior del medidor. Las perforaciones en el material aislante que forman una prolongación de los terminales deben ser de suficiente tamaño para acomodar el aislamiento de los conductores, sin que quede ningún acceso posible al interior del medidor una vez colocado el conductor.

8.2.6. TERMINALES Y PERNOS

Deben ser bimetálicos (aluminio-cobre), resistentes a la corrosión galvánica, corrosión por salinidad y alta humedad relativa, y aptos para soportar continuamente la corriente máxima del medidor. Deben ser fácilmente reemplazables.

Los orificios de los terminales deben ser de 5 mm, como mínimo y su profundidad debe estar entre 22 mm y 25 mm, con el diámetro suficiente para insertar un conductor de aluminio o cobre que permita circular la corriente máxima de diseño del medidor.

Deben estar claramente identificados sobre la bornera y de acuerdo con las convenciones del esquema de conexiones del medidor. La marcación debe ser en alto relieve.

Los espaciamientos, distancias de seguridad y distancias de fuga, deben cumplir lo establecido en la NTC 5226 (IEC 62052-11), tabla 3b, para medidores de caja aislada de protección II.

La disposición de terminales debe ser asimétrica o simétrica.

Los terminales y tornillos de fijación a los conductores externos o internos no deben quedar en contacto con la tapa cubrebornes y su distancia de separación no debe ser inferior a 3 mm., deben ser lo suficientemente robustos a fin de evitar que se deterioren o fracturen al apretar el conductor a la bornera del medidor.

Tanto los terminales adyacentes como sus tornillos de apriete, entre los cuales existe diferencia de tensión durante el servicio, deben protegerse contra cortocircuito involuntario, mediante el empleo de barreras aislantes.

Para remover un terminal de conexiones debe ser necesario destapar la carcasa principal del medidor, por tanto, requiere el retiro de los sellos de seguridad.

8.2.7. BASE PARA INSTALACIÓN

La base debe ser de una sola pieza de policarbonato y debe poderse instalar incrustada o sobrepuesta, debe permitir el acceso de los conductores de acometida a los terminales en forma vertical por su extremo inferior y una vez instalado el medidor, debe cubrir completamente los

terminales de conexión en tal forma que queden inaccesibles.

La fijación de la tapa será mediante tornillos del tipo imperdible, precintables con perforaciones de 2.5 mm de diámetro para permitir la inserción de sellos de seguridad y que ésta no pueda ser removida, a menos que se rompan los sellos de seguridad.

8.2.8. BASTIDOR (CHASIS) DEL MEDIDOR

Debe ser de construcción suficientemente rígida para que garantice el perfecto funcionamiento del medidor con exactitud de las medidas y poseer una alta resistencia a vibraciones y choques.

Los medios de sujeción de la estructura a la base del medidor no pueden ser removidos desde la parte exterior del medidor. La estructura puede formar con la base una sola pieza.

8.3. MARCACIÓN

8.3.1. PLACA

El medidor debe tener una placa visible desde la parte frontal del mismo, con toda la información solicitada por la norma NTC 5226 (IEC 62052-11).

Adicionalmente, debe registrarse el nombre de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** en caracteres legibles de 5 mm de altura en un sistema de alta seguridad indeleble, al igual que el serial del medidor debe tener mínimo 10 mm de altura o logo ENERGÍA DE PEREIRA el cual se entregará al oferente que salga favorecido.

Las marcas en la placa deben ser indelebles y visibles desde la parte frontal exterior del medidor. El fabricante debe someter a la aprobación el diseño de la placa, sin embargo, esta debe tener como mínimo lo siguiente:

- Marca, tipo y modelo.
- País de fabricación.
- Nivel de tensión.
- Corrientes básica y máxima por fase.
- Frecuencia.
- Tipo de energía que mide.
- Cantidad de fases y de conductores.
- Constante característica energía activa, en imp. /KWh ó Wh/imp.
- Año de fabricación.
- Clase.
- Función de los leds.
- Número del serial, con código de barras.
- Diagrama de conexión.
- Empresa contratante y número de contrato.

8.3.2. DIAGRAMA DE CONEXIÓN Y MARCACIÓN DE TERMINALES

Cada medidor debe ser marcado indeleblemente en la placa de características con un diagrama de conexiones que incluya la secuencia de fases para la cual se ha diseñado, correspondiendo a las asignadas a los terminales.

No se admiten diagramas en papel o materiales que se deterioren con la humedad, calcomanías o fijados con pegantes.

El fabricante u oferente deberá garantizar que no lleguen medidores con mala conexión.

8.4. EMPAQUE Y PROTECCIÓN

Se requiere el uso de una caja de cartón por cada unidad de tal manera que se efectúen las maniobras de transporte y almacenaje sin deteriorar el conjunto y evite la pérdida de alguna de sus partes, debiendo marcar en la caja como mínimo la siguiente información:

- Nombre del fabricante.
- Nombre de la empresa compradora.
- Tipo de material.
- Número de serie.
- Características técnicas mínimas.
- Tensión nominal en voltios.
- Corriente nominal y máxima de precisión.
- Precisión del medidor.

Los medidores deben venir empacados individualmente y embalados en guacales o cajones resistentes de buena calidad y en estibas de madera, en forma tal que los protejan contra golpes por mal manejo durante el transporte, carga y bodegaje, así como de la absorción de humedad.

Cada cajón debe tener una numeración consecutiva de acuerdo con el total de cajones que conforman el pedido (esta numeración indicará el número consecutivo y el total de cajones del pedido).

Cada cajón debe estar marcado en un sitio visible, por lo menos en dos de sus caras laterales opuestas, con la siguiente identificación mínima:

- Nombre de la fábrica
- Nombre y dirección del destinatario
- Tipo de medidores que contiene
- Cantidad de medidores
- Peso total
- Número de remesa o lista de despacho
- Numeración consecutiva correspondiente
- Número de la orden de compra

8.5. INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN TÉCNICA

Se debe utilizar el método de inspección por muestreo para la aceptación por parte del comprador según las especificaciones de la norma NTC 2149-3: IEC 60514 "Control de recepción para medidores de energía activa". **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de realizar las pruebas que considere necesarias en un laboratorio que estime conveniente.

ENERGÍA DE PEREIRA efectuará las pruebas de recepción definitiva una vez los medidores se encuentren en sus bodegas, reservándose la escogencia de cualquiera de los métodos de ensayo descritos en la norma mencionada anteriormente, si no se llega al acuerdo establecido por la norma NTC-2149-9 Artículo 9 o con base en la Norma NTC 4856, inspección inicial y periódica.

Así mismo **ENERGÍA DE PEREIRA** o su delegado, podrá verificar la calibración, en, durante o al final del proceso, por lo tanto, EL OFERENTE FAVORECIDO se compromete a facilitar las autorizaciones respectivas para presenciar la calibración o verificarla si fuere necesario.

En caso de rechazo de un lote, se permitirá efectuar una revisión o remplazo del mismo, al cual se le efectuarán nuevamente las pruebas de recepción. En esta eventualidad se acordará un plazo máximo para su reposición, transcurrido ese tiempo **ENERGÍA DE PEREIRA** procederá a aplicar multas establecidas en estos términos de referencia, las normas o el contrato, desde el momento en que la misma determine el rechazo hasta su recibo a satisfacción nuevamente.

En caso de encontrarse que más de un lote revisado o remplazado, reincide con inconformidad a las pruebas de recepción, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de suspender o revocar las autorizaciones de despacho y/o aplicar las acciones legales derivadas.

8.6. CALIBRACIÓN DE LOS MEDIDORES

El oferente en su propuesta debe incluir la calibración de cada uno de los medidores por un

laboratorio debidamente acreditado por el ONAC, incluyendo el suministro y la colocación de los respectivos sellos de seguridad de la tapa principal los cuales deben ser de seguridad tipo TWIST TITE WIRE SEAL (mariposa o roto-seal) y su serial debe ser consecutivo; debe adjuntar también el resultado de esta calibración en medio digital, donde se registrará el tipo y número de medidor, número de los sellos de la tapa principal. Para los medidores trifilares para SSFV deberán ser calibrados en 4 cuadrantes. Con cada entrega, EL PROVEEDOR favorecido deberá entregar los correspondientes protocolos de calibración en medio físico en cada medidor y magnético, de los medidores suministrados. **NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS QUE LLEGUEN SIN LOS RESPECTIVOS PROTOCOLOS.**

Con cada entrega se debe hacer llegar formato en Excel, con relación del uno a uno de los seriales de los medidores que se suministran. Esta relación puede ser enviada previamente a la subgerencia de Soluciones Energéticas de ENERGÍA DE PEREIRA al correo agiraldod@eep.com.co

Se deben adjuntar los protocolos de los siguientes ensayos, realizados con base en las normas NTC 5226 (IEC 62052-11) NTC 4052 (IEC 62053-21) para medidores estáticos, a una frecuencia de 60 Hz, para los medidores objeto de la oferta, realizados por un laboratorio nacional o internacional debidamente acreditado, para los siguientes ensayos:

- 1) Pérdidas de potencia en los circuitos de tensión y corriente.
- 2) Calentamiento.
- 3) Propiedades dieléctricas (Tensión de impulso, tensión alterna).
- 4) Límites de error debidos a la variación de corriente.
- 5) Ensayo de la constante del medidor.
- 6) Influencia de la temperatura ambiente.
- 7) Influencia de la suspensión oblicua.
- 8) Influencia de la variación de tensión.
- 9) Influencia de la variación de frecuencia.
- 10) Inducción magnética de origen externo (0.5 mT).
- 11) Influencia de la forma de onda.
- 12) Sobre corrientes de corta duración. 13. Influencia del auto calentamiento.
- 13) Arranque.
- 14) Marcha sin carga.
- 15) Ajustes.

Para medidores totalmente electrónicos (estáticos), además de los ensayos mencionados, se deben presentar los protocolos de los ensayos de compatibilidad electromagnética (EMC) indicados en la norma NTC 5226, numeral 7.5, con el fin de garantizar que fenómenos de electromagnetismo conducido o radiado y descargas electrostáticas no dañen o influyan sustancialmente en el resultado de la medida. El proponente deberá indicar en su propuesta los valores máximos de campo magnético alterno y continuo (en mili Teslas) que soporta el medidor sin alterar su funcionamiento o sin alterar los valores registrados por este. Para el proponente favorecido **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de verificar y exigir el cumplimiento de estos valores.

8.7. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Los medidores deberán contar con el respectivo certificado de conformidad de producto vigente, expedido por organismos de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC).

8.8. MUESTRAS

El oferente deberá entregar una muestra de cada tipo de medidor relacionado en la tabla del alcance de esta invitación, **sin costo alguno**, las cuales deben venir acompañadas por una carta o certificación debidamente firmada por el fabricante de estas o su representante, indicando si fuese posible la numeración o el código de marcación de las muestras. Se deben adjuntar los correspondientes certificados de calibración de estos vigentes. Las muestras serán sometidas a diferentes pruebas, **razón por la cual no serán devueltas a los oferentes.**

9. ENTREGA

El oferente deberá garantizar el suministro de las unidades requeridas **de acuerdo con lo estipulado en el cronograma establecido** en el respectivo contrato. El suministro se debe realizar en la ciudad de Pereira Risaralda y Cartago Valle, en las bodegas que designe **con previa autorización Energía de Pereira, los materiales se deberán entregar en piso de la bodega.**

Tipo medidor	Pereira			Cartago		
	Cant	Fecha de entrega	Total	Cant	Fecha de entrega	Total
Monofásico	1000	feb-25	2000	200	feb-25	400
	1000	jun-25		200	feb-25	
Trifilar	200	feb-25	400	114	feb-25	341
	200	jun-25		227	feb-25	
Trifásico	140	feb-25	280	50	feb-25	250
	140	jun-25		200	feb-25	
Trifilar SSFV	50	feb-25	50			

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de **cinco (05) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

11. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a ENERGÍA DE PEREIRA y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciado.

El proponente adjudicado deberá hacer entrega de la siguiente documentación.

- **Se debe anexar ficha técnica y certificado RETIE sin excepción alguna de todos los elementos de esta invitación.**
- **Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.**
- **Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante** de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien.
- Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta.
- Fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos.
- Protocolo garantía del fabricante.

Valor agregado en tecnología: en caso de ofrecerse valor agregado en tecnología deberá detallarse las mejoras agregadas.

En caso de contar con un sistema de calidad, adjuntar las certificaciones correspondientes.

Nota: Uno de los factores determinantes para la adjudicación será la disponibilidad de entrega inicial por parte del proveedor.

12. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Un factor determinante que garantiza la alineación del oferente seleccionado frente al sistema integrado de gestión de la Empresa de Energía de Pereira es la firma de la carta de compromiso, que será enviada y deberá ser devuelta firmada por el representante legal, como evidencia de su compromiso con el ESTCORMA02 Manual para la gestión SIG de contratistas y la adherencia a las políticas de la compañía.

13. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS.

Los requerimientos se alinean con las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, dado que la vida útil, especificaciones, términos y condiciones de uso de licencias y software, se encuentran definidos allí. Específicamente deberá entregarse:

- ✓ Fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos.
- ✓ Certificados RETIE (cuando apliquen.)
- ✓ Certificados de calidad del producto.
- ✓ Certificación de experiencia y/o competencias requeridas para la ejecución del servicio.

Adicional de las necesidades específicas del servicio, el cumplimiento de la normatividad vigente y la alineación de la compra del servicio o suministro con nuestra política integrada SIG.

13.1. REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el plan de mejoramiento.

13.2. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del Sistema Integrado de Gestión y asegurar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental y el control de los aspectos e impactos ambientales.

14. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden

Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

14.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

NOTA: *Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:*

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

15. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.

15.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por ENERGÍA DE PEREIRA conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

15.2. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los equipos** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y un (1) año más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

15.3. DESCUENTOS.

Energía de Pereira, efectuará descuentos en la facturación que presente el que en su momento tenga la calidad de contratista, durante la ejecución del contrato, cuando se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	2%
B	1%
C	0.5%
D	Amonestación escrita.

DESCUENTOS POR FALTAS JURÍDICAS, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Incumplimiento de obligaciones legales o contractuales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	C
Atraso en la entrega de información solicitada por ENERGÍA DE PEREIRA.	C
Entrega de información no veraz.	B

No responder en un término de dos (2) días calendario a un llamado por parte de LA EMPRESA para coordinar aspectos relacionados con el contrato.	D
--	---

DESCUENTOS POR CALIDAD DEL SERVICIO

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Falta de atención a indicaciones y recomendaciones técnicas de Energía de Pereira	B
Retrasos en la ejecución de actividades y cronograma fijado	A
Dejar obras incompletas	A
Ejecutar obras de mala calidad	A
Entrega tardía de informes requeridos para el cumplimiento de lo ofertado	A
No concurrir a un servicio previamente coordinado y notificado.	B
No cumplir con los plazos de servicio previamente establecidos.	B
Extravío de documentos y actas propias de cada actividad.	E
Falta de idoneidad del personal.	B
Falta de probidad del personal.	B
Personal en sitio de labores bajo efecto alcohólico u otro intoxicante.	B
No uso de carné y/o dotación.	C
No informar a LA EMPRESA sobre cualquier incidencia que afecte el normal cumplimiento de las actividades antes de 1 hora de ocurrido.	C
Servicio rechazado según procedimiento de auditoría de calidad.	C

DESCUENTOS APLICADOS POR FALTAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Falta a las normas de prevención de riesgos.	C
Entrega tardía o no entrega de información de accidente.	B
No entrega de antecedentes solicitados por Energía de Pereira en los plazos requeridos.	C
Incumplimiento a normas de Prevención de Riesgo.	C
Incumplimiento de procedimientos ambientales.	C

PARÁGRAFO PRIMERO: la reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que Energía de Pereira aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. los descuentos no son excluyentes de la imposición de la cláusula penal en el caso que aplique.

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR DESCUENTOS O PENALIZACIÓN: surgido uno de los eventos descritos, la empresa enviará una comunicación en tal sentido al que en su momento tenga la calidad de contratista, quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta. si el entonces contratista no presenta descargos en el término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del evento y se impondrá sin tramite adicional el descuento o penalización. por el contrario, si el entonces contratista presenta oportunamente sus descargos, la empresa evaluará la respuesta y procederá a imponer o no la cláusula penal o descuentos económicos, situación que se pondrá en conocimiento del entonces contratista para efectuar el descuento en la factura presentada o pendiente por radicar.

PARÁGRAFO PRIMERO: una vez en firme la decisión de proceder con la aplicación de descuentos, la empresa sin necesidad de requerimiento adicional o constitución en mora podrá materializarlos de las siguientes maneras: 1) descuento directo sobre factura(s) presentada(s) o pendiente(s) de radicar, aplicando la figura de la compensación establecida en el código civil. en el evento que no existan más facturas por pagar procederá a: 2) realizar el cobro directamente al oferente que resulte adjudicado a través de cuenta de cobro o factura radicada por Energía de Pereira la cual prestará merito ejecutivo.

PARAGRAFO SEGUNDO: los anteriores descuentos se determinarán para cada mes y no se excluyen entre sí, es decir, que pueden ser aplicados simultáneamente, dependiendo del tipo de consecuencia que se origine; sin embargo, el límite total de los descuentos ascenderá como máximo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. alcanzando dicho límite en tres (3) meses consecutivos, la empresa podrá terminar unilateralmente el contrato sin indemnización alguna.

PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del que en su momento tenga la calidad de contratista de cualquiera de las obligaciones principales originadas en el contrato resultante de este proceso, además de dar lugar a la terminación del contrato, lo constituirá en deudor de la empresa por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización. esto se aplicará sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora previa, por lo que se declara que esta cláusula tendrá mérito ejecutivo. esta cláusula penal no excluye el cobro de otros perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia directa del incumplimiento. este valor podrá ser compensado con los montos que la empresa adeude al entonces contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o en su defecto, será cobrado directamente por la empresa en caso de que no existan pagos pendientes por cancelar entonces contratista.

16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en la Ley, el contrato que resulte del presente proceso se podrá dar por terminado en los siguientes eventos: 1). Mutuo acuerdo. 2). La cesión o subcontratación no autorizada del contrato. 3). Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa. 4). Por incumplimiento de las disposiciones legales o contractuales por el entonces contratista. 5). La evasión por parte del entonces contratista, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales. 6). Cuando por razones presupuestales o administrativas debidamente justificadas Energía de Pereira deba terminar unilateralmente el contrato. 7) Cuando Energía de Pereira presente incapacidad financiera o notoria insolvencia cuando de acuerdo con la Ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La parte que resulte afectada podrá terminar de manera unilateral e inmediata el contrato que resulte del presente proceso, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes eventos: 1) Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o que por su naturaleza generen un alto riesgo en la ocurrencia de las mismas. 2) Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de

dominio o cualquiera de los delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades. 3). Cuando cualquiera de las partes sea intervenido por cualquier autoridad competente a nivel local o extranjero. 4). Cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia contractual de cualquiera de las partes.

18. FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- a) Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

19. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

19.1. OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

ENTREGABLES (DOCUMENTOS OFERTA)
JURIDICOS
Carta de presentación. debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener: • Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. • Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación. https://www.eep.com.co/es/manual-de-contratacion-PG135. • Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Original del certificado de existencia y representación legal. expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere,

sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva. cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de esta.

Certificado pago de los aportes y parafiscales. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Póliza de Seriedad de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de tres (3) meses.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06, el cual deberá bajarse de la página internet de ENERGÍA DE PEREIRA.
<https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

TÉCNICOS

Oferta técnica: la cual debe contener como mínimo.

- Descripción de los materiales a suministrar (marca)
- Condiciones comerciales
- Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. (Documento esencial).
- Certificado de conformidad de producto de acuerdo con las normas NTC5226/2003 (IEC 62053-11/2003) y NTC 4052/2003 (IEC 62053-21/2003) (Documento esencial).
- Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien (Documento esencial).
- Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta. (Documento esencial).
- El oferente debe presentar el tiempo de garantía de cada uno los productos a suministrar (Documento esencial).

Certificaciones de experiencia en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos (5) años a nivel municipal, departamental y nacional No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc., únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

FINANCIEROS

Estados Financieros comparativos entre dos años consecutivos con corte a enero 31 de 2023 (Estado de resultados integral, Estado de situación financiera, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y Revelaciones o notas a los Estados Financieros). Dichos estados financieros deben ser legibles, claros en su información y sin enmendaduras. Cabe aclarar que el estado de situación financiera deberá discriminar sus partidas corrientes y no corrientes. Este punto se debe cumplir tanto para personas naturales como jurídicas.

Certificación de los Estados Financieros 2023 y Dictamen (si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal).

Fotocopia de la tarjeta profesional del **Contador y Revisor Fiscal**.

Certificado de antecedentes del **Contador y Revisor Fiscal**, no mayor a 90 días expedido por la junta central de contadores.

Declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2022 y 2023. Deberá contener el sello por parte de la DIAN con acuse de recibido y firma digital.

"Formato de diligenciamiento-V0-FINFINF15.xlsx" diligenciado (se debe presentar digital en Excel, en pesos colombianos y es de carácter obligatorio). El formato deberá ser diligenciado con los Estados Financieros solicitados y deben coincidir con las cifras certificadas y dictaminadas. Para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Instructivo Formato de diligenciamiento V0 – FINFNF15.pdf".

Certificación de indicadores financieros de la última vigencia, firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador, que incluya capital de trabajo, liquidez, nivel de endeudamiento y plazos justos; según los parámetros indicados en el numeral 14. De la invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas. Diligenciar el documento mediante el formato "Certificado Indicadores.docx". Cabe aclarar que los indicadores certificados deberán coincidir con las cifras de los estados financieros aportados.

En caso de ser un Consorcio, cada una de las empresas consorciadas deberán presentar toda la documentación antes mencionada.

Acuerdo consorcial o carta de intención de conformación, firmado entre las empresas consorciadas con la responsabilidad y el porcentaje de participación de cada una.

"La información presentada en los estados financieros debe reflejar los hechos económicos de acuerdo con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información financiera. Por tanto, La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable, es decir libre de error significativo y sesgo, y representar fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente."

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

- Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o

igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el Plan de mejoramiento.

- Procedimiento/plan/programa/documento que soporte la gestión ambiental de la organización o persona natural y que describa como mínimo el manejo de los residuos sólidos y líquidos que va a generar durante el desarrollo del contrato.
- Certificaciones en gestión ambiental.
- Acta de compromiso y conocimiento manual de contratistas EEP firmada

20. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá: Documento de la oferta económica (Documento esencial) acompañada del cuadro resumen de costos unitarios conforme al **Anexo No. 1** señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

21. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

INDICADORES FINANCIEROS	FÓRMULA	CONDICIÓN ÓPTIMA
Capital de Trabajo	$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 40%
Liquidez	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 60%
Plazos para pagos	Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2025 de 23 de julio de 2020 " Ley de pagos justos "	Plazo máximo vigente

Causales de no evaluación financiera:

- **No provisionar el impuesto de renta:** No relacionar el impuesto de renta en los estados financieros presentados, de acuerdo con la normatividad vigente; ejemplo para PYMES de acuerdo con el decreto 3022 de 2013 en el numeral 29.7 "Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados." Y en el numeral 29.31 "Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos corrientes".

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

22. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

23. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

24. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

25. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

26. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

27. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

28. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

29. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los

mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

30. ANEXOS

- *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*
- *INSTRUCTIVO FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15*
- *FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15*
- *FORMATO CERTIFICACIÓN PARÁMETRO FINANCIEROS*
- *CARTA DE PRESENTACIÓN*
- *ACTA DE COMPROMISO Y CONOCIMIENTO MANUAL DE CONTRATISTAS EEP*
- *ANEXO 1 - OFERTA ECONÓMICA*

Cordialmente,



John W. Velasquez Bohorquez
Gerente Soluciones Energéticas
Gerencia Soluciones Energéticas
Teléfono: 3151515
   www.eep.com.co

Elaboró Asoler